

ANEXO III

GRILLA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UIDI

Convocatoria:

Proyecto – Título:

Director/a:

Codirector/a:

La presente grilla será aplicada por el **Jurado** a los proyectos académicamente aprobados y habilitados para acceder al financiamiento, conforme al Reglamento General de Proyectos de Investigación de la UIDI.

La valoración institucional tendrá un máximo de **cincuenta (50) puntos** y será considerada, junto con el puntaje de la evaluación académica, para la conformación del orden de mérito.

A. GRILLA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Ítem a valorar	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
1. Pertinencia y relevancia institucional. Vinculación con las características, problemáticas y áreas de interés del Instituto; potencial contribución a la formación docente, las carreras, las prácticas educativas o el desarrollo institucional.	15	
2. Plan de formación en investigación. Calidad y consistencia de la propuesta formativa; participación sustantiva de los/as auxiliares; progresión de responsabilidades; acompañamiento y potencialidad para la formación de nuevos/as investigadores/as.	15	
3. Integración y complementariedad del equipo. Adecuación de la composición del equipo al proyecto; distribución de funciones; complementariedad entre sus integrantes y participación efectiva de estudiantes y demás auxiliares.	10	
4. Antecedentes pertinentes del/de la Director/a y Codirector/a. Formación y experiencia en investigación pertinentes para las responsabilidades asumidas y el desarrollo del proyecto.	10	

TOTAL	50	
--------------	-----------	--

B. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN

1. Pertinencia y relevancia institucional — hasta 15 puntos

Se considerará en qué medida el proyecto:

- a) aborda problemáticas relevantes para el Instituto;
- b) puede producir conocimientos de interés para sus carreras, campos disciplinares, prácticas de enseñanza u otras funciones institucionales;
- c) presenta posibilidades de aprovechamiento, circulación o transferencia de sus resultados en el ámbito institucional.

Esta valoración no deberá reiterar la evaluación de la calidad académica ya realizada por los/as evaluadores/as.

2. Plan de formación en investigación — hasta 15 puntos

Se considerará:

- a) claridad de los objetivos formativos;
- b) adecuación de las actividades a la formación y experiencia previa de los/as auxiliares;
- c) participación efectiva de los/as auxiliares en distintas etapas de la investigación;
- d) progresión de responsabilidades;
- e) modalidades de orientación y acompañamiento;
- f) potencialidad para favorecer la formación de nuevos/as investigadores/as.

La cantidad de auxiliares incorporados no determinará por sí misma un mayor puntaje.

3. Integración y complementariedad del equipo — hasta 10 puntos

Se considerará:

- a) adecuación de la composición del equipo a las características del proyecto;
- b) claridad y razonabilidad de la distribución de funciones;
- c) complementariedad de experiencias y perfiles;
- d) participación sustantiva de estudiantes;

e) incorporación de integrantes en procesos de formación en investigación.

La trayectoria acumulada del equipo no constituirá por sí misma un criterio de mayor valoración.

4. Antecedentes pertinentes del/de la Director/a y Codirector/a — hasta 10 puntos

Se considerarán:

- a) formación en investigación;
- b) participación, dirección o codirección de proyectos;
- c) publicaciones y producciones derivadas de investigación;
- d) presentaciones en reuniones académicas;
- e) tesis, becas u otras actividades de investigación pertinentes;
- f) relación de los antecedentes con la temática, metodología o responsabilidades requeridas por el proyecto.

La valoración atenderá especialmente a la pertinencia de los antecedentes y no exclusivamente a su cantidad.

El cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento para ejercer la Dirección constituye una condición de admisibilidad y no determina por sí mismo el puntaje de este apartado.

C. ESCALA ORIENTADORA PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Para favorecer criterios comunes y transparentes, el Jurado utilizará los siguientes niveles de valoración:

Nivel	Criterio general	Ítems de hasta 15 puntos	Ítems de hasta 10 puntos
Muy satisfactorio	Cumple de manera sólida y consistente con los criterios del ítem.	13 a 15	9 a 10
Satisfactorio	Cumple adecuadamente con los criterios, aunque presenta aspectos menores susceptibles de mejora.	10 a 12	7 a 8
Parcialmente satisfactorio	Cumple parcialmente; presenta fortalezas junto con debilidades relevantes.	6 a 9	4 a 6

Insuficiente	Presenta debilidades significativas respecto de los criterios considerados.	0 a 5	0 a 3
---------------------	---	--------------	--------------

La escala tiene carácter orientador. El puntaje específico dentro de cada rango deberá guardar correspondencia con las características del proyecto y con la fundamentación realizada por el Jurado.

D. VALORACIÓN FINAL

Dimensión	Puntaje
Pertinencia y relevancia institucional	 / 15
Plan de formación en investigación	 / 15
Integración y complementariedad del equipo	 / 10
Antecedentes pertinentes del/de la Director/a y Codirector/a	 / 10
TOTAL VALORACIÓN INSTITUCIONAL	 / 50

E. FUNDAMENTACIÓN DEL JURADO

El Jurado deberá fundamentar sintéticamente la valoración realizada, señalando los principales elementos considerados para la asignación de los puntajes.

Fundamentación:

.....

.....

.....

Fecha: / /

Integrantes del Jurado:

.....

.....

.....